



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

Extraordinaria CTCEN/XII/2019

PODER LEGISLATIVO NAYARIT XXXII LEGISLATURA

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo las 10:00 horas del día catorce de noviembre de 2019, reunidos en las oficinas que ocupan la Contraloría Interna del Congreso del Estado, los C.C. IBQ. Dulce María González Hernández, Asesora Adscrita a la Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Nayarit y Servidora Pública designada para integrar el Comité de Transparencia, Lic. Germán Navarro Ramírez, Contralor Interno del Congreso del Estado y el Lic. Juan Pedro Barrón Villegas, Jefe de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité reunido así como la de la voz, Lic. Angélica Araceli Piña Castillo, quien funge como enlace de la Unidad de Transparencia con el Comité de Transparencia para efectos de celebrar sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Congreso del Estado, de conformidad con los artículos 120, 123 fracción 7 y 141 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, con el propósito de analizar y proceder a confirmar o negar la prórroga para respuesta a la solicitud de información presentada por Tribuno Popular Tribuno Popular, solicitada por la Secretaría General del Congreso del Estado, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. REGISTRO DE ASISTENCIA
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR
3. APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA
4. ACCIONES EMPRENDIDAS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RECIBIDA EL 15 DE OCTUBRE DE 2019, MEDIANTE EL SISTEMA INFOMEX PNT CON NÚMERO DE FOLIO 00688219, PRESENTADA POR TRIBUNO POPULAR TRIBUNO POPULAR.
5. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA Y RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMER PUNTO: Para iniciar con las formalidades de la presente, la Lic. Angélica Araceli Piña Castillo, procede a levantar lista de asistencia dando cuenta de la presencia de las siguientes personas:

- IBQ. Dulce María González Hernández, Asesora Adscrita a la Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Nayarit y Servidora Pública designada para integrar el Comité de Transparencia,
- Lic. Germán Navarro Ramírez, Contralor Interno del Congreso del Estado y
- Lic. Juan Pedro Barrón Villegas, Jefe de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité.

SEGUNDO PUNTO: Se declara que existe quórum legal para sesionar y válidos los acuerdos que se establezcan por encontrarse presente los integrantes convocados.

TERCER PUNTO: A continuación, se somete a la consideración de los asistentes, el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

CUARTO PUNTO: Exposición de las acciones emprendidas respecto a la solicitud de información presentada mediante el Sistema Infomex con número de folio 00688219, presentada por Tribunal Popular Tribunal Popular.

ANTECEDENTES:

1.- Mediante solicitud de acceso a la información pública de fecha quince de octubre del año en curso, recibida mediante el Sistema Infomex PNT con número de folio 00688219, presentada por Tribunal Popular Tribunal Popular, en la que se requirió la siguiente información:

"Buen día, por medio de la presente solicitud requiero me indiquen o compartan la documentación correspondiente sobre:

1.- Si la asamblea legislativa o congreso del Estado, ha tramitado algún procedimiento de Declaración de Procedencia o equivalente. Esto para el periodo comprendido del año 2000 a 2019.

2.- ¿Qué partido tenía la mayoría en el momento de tramitación de cada declaración de procedencia?

3.- En caso de haberles dado trámite ¿Quién presentó la solicitud para dar inicio a la declaración de procedencia? Quien presentó la solicitud ¿Tiene la calidad de legislador del propio congreso? ¿Cómo presentó la solicitud para dar inicio a la declaración de procedencia (denuncia, algún formato establecido, escrito libre)?

4.- En caso de haberles dado trámite ¿cuántas han sido (número)? ¿contra quiénes? ¿De qué partido político son o eran esas personas (en caso de ser miembros del propio congreso)? ¿Por qué delitos se presentaron las solicitudes de declaración de procedencia?

5.- En cuántas se negó la procedencia de investigación penal en contra del funcionario o servidor público.

6.- En cuántas se otorgó la procedencia de investigación penal en contra del funcionario o servidor público.

7.- Documento en el que se especifique qué pasa con los ingresos económicos (salarios, sueldos, dietas etc.) a los que tiene derecho el funcionario o servidor público sujeto de una declaración de procedencia cuando se le quita el fuero.

8.- La documentación respectiva en la que obre la información de cada uno de los incisos aquí señalados.

Adicionalmente, solicito el último expediente completo de la última declaración de procedencia que sustanciaron desde el escrito que da pie a su solicitud (origen), hasta su desahogo o resolución (ha lugar o no) que haya tramitado el congreso o legislatura del estado".

2.- Con fecha 18 de octubre de 2019, mediante oficio número C.E./U.T/384/2019 la Unidad de Transparencia remitió en anexo, copia simple de la solicitud de información referida, a la Secretaría General de este H. Congreso del Estado, lo anterior con la intención de que se analice si en su área existe y en su caso, se localiza la información que requiere el solicitante. (Se pone a la vista el oficio)

3.- El día 13 de noviembre del año en curso, se recibió oficio número CE/SG/RT144/2019 signado por el Secretario General de este H. Congreso del Estado en el cual manifiesta lo siguiente:

"En relación a la petición realizada por el solicitante Tribunal Popular, y derivado de la carga excesiva de trabajo con la que contamos en la Secretaría General, solicito nos sea aprobada una prórroga para estar en condiciones de entregar la información requerida, ya que actualmente el cúmulo de trabajo que se tiene en este órgano técnico a mi cargo impide atender la solicitud referida y para estar en condiciones de dar cabal cumplimiento a los principios de transparencia contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y con fundamento en el párrafo segundo del artículo 141 de la ley

en mención, solicito prórroga para emitir respuesta a la solicitud de información 00688219. (Se pone a la vista el oficio citado).

QUINTO PUNTO: Análisis y Resolución del Comité de Transparencia.

Analizado el caso y una vez que la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado ha tenido por recibido el oficio por parte de la Secretaría General de este H. Congreso del Estado, antes del vencimiento de respuesta a la solicitud que nos ocupa, por medio del cual solicita la ampliación del término para dar respuesta por las razones ya vertidas, con fundamento en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit, este Comité tiene a bien resolver de manera urgente y de obvia resolución lo siguiente:


Primero. Este Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de solicitud de prórroga, de conformidad con los artículos 120, 121, 123 numeral 7 y 141 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.


Segundo. La solicitud fue turnada al área competente como lo es la Secretaría General, para su atención, por ser el área competente para dar respuesta, derivado de lo anterior la Unidad Administrativa solicitó prórroga respecto a lo requerido de conformidad con el artículo 141 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, justificándose en el cúmulo de trabajo que impide atender la solicitud referida.


Tercero. Una vez lo anterior se somete a votación de los presentes, los cuales manifiestan de forma unánime el confirmar la prórroga por una sola vez y hasta por diez días hábiles solicitada por la Secretaría General de este H. Congreso del Estado.


Cuarto. - Se instruye al Jefe de la Unidad de Transparencia notificar la presente resolución al solicitante al medio señalado previamente por el solicitante, así como también publicar en su momento la presente acta en el sitio de transparencia de este sujeto obligado.

SEXTO PUNTO. - Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Congreso del Estado, el día de su inicio, quienes firman de conformidad previa lectura, concluyendo la presente a las 10:30 horas.


Lic. Juan Pedro Barrón Villegas
Jefe de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia del
H. Congreso del Estado.


Lic. Germán Navarro Ramírez
Titular del Órgano Interno de Control del H. Congreso
del Estado de Nayarit.
Integrante con voz y voto.


IBQ. Dulce María González Hernández
Asesora en la Oficialía Mayor del Congreso del
Estado y Servidora Pública designada para integrar el
Comité de Transparencia
Integrante con voz y voto


Lic. Angélica Araceli Piña Castillo
Enlace del Comité de Transparencia
Con voz sin voto.